



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 212-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de Diciembre de 2009.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución COPRODECI – A N° 019-2009/MPAL/ODC, de fecha 07 de Diciembre del año 2009, se declara en Situación de Riesgo Muy Alto la Infraestructura de la Posta Médica y las Viviendas aledañas de la Comunidad de Challhuapuquio del Centro Poblado de San Juan de Dios, Lircay.

Que, estando al punto anterior es necesario que el Gobierno Regional de Huancavelica, tome las acciones inmediatas para atender estos eventos, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes, por lo que resulta necesario priorizar el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico de la Infraestructura del Puesto de Salud de Challhuapuqui – Lircay.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 212-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de Diciembre de 2009.*

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** el Presupuesto correspondiente por Situación de Emergencia, para la elaboración del Expediente Técnico de la Infraestructura del Puesto de Salud de Challhuapuquio – Lircay, de la Provincia de Angaraes, ello según los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO

